MUNICIPALIDAD DE ITAUGUÁ
CONTRATO Nº 58/2016

CD Nº 45/2016

"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMATICOS"
ID Nº 314.298.

HZ SISTEMAS Y EQUIPAMINETOS

2016

MUNICIPALIDAD DE ITAUGUÁ
Intendencia Municipal
Defensores del Chaco Nº 170
Teléfono 0294-220358/ 220252

CONTRATO Nº 58/2016

Entre la Municipalidad de Itauguá, domiciliada en Caballero Álvarez y Defensores del Chaco Nº 170, República del Paraguay, representada para este acto por su Intendente **Sr. Miguel Ángel Acosta Meza**, con **Cédula de Identidad N° 1.769.540**, y por su Secretario General **Sr. Ascencio Acosta**, con **Cédula de Identidad Nº 1.428.087**, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **HZ SISTEMAS Y EMPRENDIMIENTOS de Hugo marciano Ortiz Ibarra, con RUC N° 2.250.127-4**, domiciliada en Avda. Amado B. Gamarra , Nº 1548 Bº San Lucas , Ciudad del Este, República del Paraguay, denominado en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMATICOS"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y la **CONTRATISTA**, con relación al llamado **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMATICOS"**, de acuerdo a lo detallado en las especificaciones técnicas, que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en la ley relativa a la materia.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Planilla de adjudicación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2016	2	2	1	0	540	30	11	11	50.100.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID Nº 314.298.**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Contratación Directa N° 45/2016**, convocado por la Municipalidad de Itauguá. La adjudicación fue realizada según **Resolución IM Nº 1522/2016** de fecha **10 de agosto de 2016.**

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES

DATOS DEL LLAMADO			HZ SISTEMAS Y EMPRENDIMINETOS						
Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de medida	Cantidad	Presentación	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (Precio unitario por cantidad)
3	43211508-9999	Notebook para encargado de Patrimonio e Intendencia	Toshiba	china	unidad	2	unidad	2.498.500	4.997.000
4	44101501-003	Fotocopiadora para del Dpto. de Obras	brother	china	unidad	1	unidad	3.495.600	3.495.600
5	43212105-001	Impresora Láser para Asesoría Jurídica, Catastro, Gabinete y salubridad	hp	china	unidad	4	unidad	895.000	3.580.000
8	43212106-002	Impresora Matricial para Recaudaciones	Epson	china	unidad	2	unidad	2.695.700	5.391.400
9	44101502-001	Telefax para Mesa de Entrada y Junta Municipal.	Panasonic	Japón	unidad	2	unidad	994.000	1.988.000
MONTO TOTAL ADJUDICADO									19.452.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de guaraníes, **diez y nueve millones, cuatrocientos cincuenta y dos mil.**

VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde **30 días contados a partir de la suscripción.**

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
Los bienes deben ser entregados dentro de los 5 días contados a partir de la firma del contrato, en cumplimiento a los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Caballero Álvarez y Defensores del Chaco Nº 170.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de: la Dirección de Administración y Finanzas con el Lic. Hebert Desiderio Rodas.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. Se exime de esta obligación si los bienes o servicios solicitados son entregados dentro de dicho plazo. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN FE DE LO CUAL, la **CONTRATANTE** y la **CONTRATISTA**, actuando cada uno por intermedio de sus representantes debidamente autorizados, firman el presente Contrato de dos (2) páginas progresivamente numeradas y por los demás documentos integrantes indicados en la Cláusula Segunda, en tres (3) ejemplares de un mismo tenor, a un solo efecto en derecho, en la Ciudad de Itauguá, República del Paraguay, a los 29 días del mes de agosto del año 2016.

MUNICIPALIDAD DE ITAUGUA SECRETARIA

ASCENCIO ACOSTA
SECRETARIO GENERAL
Municipalidad de Itauguá

MUNICIPALIDAD DE ITAUGUA INTENDENCIA

MIGUEL ÁNGEL ACOSTA MEZA
INTENDENTE
Municipalidad de Itauguá

HZ Sistemas y Emprendimientos

HUGO M. ORTIZ IBARRA
HZ SISTEMAS Y EMPRENDIMIENTOS

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDA DE ITAUGUA
ASESORÍA JURÍDICA

Dictamen Nº 356 /2016

A	:	Intendente Municipal, Miguel Angel Meza Acosta.
De	:	Abg. Osvaldo Ariel Ortiz, Asesor Jurídico.
Asunto	:	Emitir dictamen. Contratación Directa Nº 58/2016 AQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS.
Fecha	:	23 de Agosto de 2016

Con relación al Contrato Nº 59/2016 "ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS"REF. CONTRATACION DIRECTA Nº 45/2016, entre la Municipalidad de Itauguá, representada por el señor Intendente Municipal, Lic. Miguel Angel Meza, acompañado del Secretario General, Don Asencio Acosta y la firma HZ SISTEMAS Y EMPRENDIMIENTOS., presentada por el señor Hugo Marciano Ortiz., puesto a consideración de esta Asesoría Jurídica y leídas pormenorizadamente cada una de las clausulas propuestas, corresponde cuanto sigue:

Que, en términos generales, la Forma de Contrato se ajusta a los requerimientos de la Ley Nº 2051/03"De Contrataciones Públicas", sus modificaciones y Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 y modificaciones correspondientes.

Que, en términos generales, puede observarse que prevé los elementos esenciales de todo Contrato Bilateral e Convocante y Oferente o Contratante y Contratista.

Conclusión: El Contrato se ajusta a derecho.

Salvo mejor parecer.

MUNICIPALIDAD DE ITAUGUA
ASESORIA JURIDICA

Abg. Osvaldo Ariel Ortiz
Asesor Jurídico